



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.268

RESOLUCIÓN N°. 268

Mayo 23 de 2017

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, mediante el presente acto y acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa por Contratos Interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia; le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: “ **Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la contratación directa con el señor **OSCAR RIVERA LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.237.828 de Palmira (v) pues cuenta con el certificado de registro obra literaria editada denominada **CAMBIO CLIMÁTICO EL PRINCIPIO DEL FIN** emitida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA- DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – OFICINA DE REGISTRO**, el cual otorga seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos y da publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio para garantizar la autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran. Por tal razón, el objeto del registro de derecho de autor y de los derechos conexos no es constitutivo de ellos sino meramente declarativo, no obligatorio y sirve de medio idóneo de prueba. Lo anterior, responde al criterio normativo autoral que establece que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Igualmente las obras literarias se encuentran Registradas bajo los (ISBN) No. 978-958-46-9514-7, expedido por la Cámara Colombia del Libro.

Que el señor **OSCAR RIVERA LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.237.828 de palmira (v) posee la experiencia técnica requerida para garantizar la eficaz ejecución de la entrega de la obra literaria que se alude en los estudios previos y a destinar los recursos eficazmente para el cometido contractual.

Que el presupuesto para la celebración de la Contratación directa es de nueve millones novecientos noventa mil pesos (**\$ 9.990.000**) y se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 206 de 30/01/2017 con cargo a la presente vigencia fiscal rubro presupuestal No. 3102111 (Palmira con más gestión ambiental). Centro de Costo No. 1168 dirección de gestión del medio ambiente, ingresos corrientes de libre destinación, proyecto 1600053 Palmira con más gestión ambiental señalado por la dirección de gestión del medio ambiente

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA piso 7 Dirección de Contratación.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Celebrar una contratación directa mediante un contrato de compraventa con el señor **OSCAR RIVERA LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.237.828 de Palmira (v), cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE 150 LIBROS DE CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL, EL PRINCIPIO DEL FIN"**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de Contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario General

